

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0191-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 10 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente Nº 000626-2023 de fecha 27 de enero de 2023, mediante la cual la razón social GRETEL INTERNATIONAL S.A.C. con RUC N° 20601664489 debidamente representada por Leandro Javier Longinotto Stolovas identificado con CE N° 001766092, solicita AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 8576 de fecha 01 de diciembre de 2022 a nombre de GRETEL INTERNATIONAL S.A.C., para desarrollar el giro de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS – GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS: VENTA DE PRENSAS DE VESTIR PARA CABALLEROS Y ZAPATERIA. En consecuencia, se CUMPLE con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01 y 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S. 093-2022-EF INTERPROPERTIES PERU; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 02 del expediente se adjunta la declaración jurada suscrito por el administrado, mediante el cual manifiesta que cuenta con la autorización del propietario, por lo que, CUMPLE con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, en lo que respecta a la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, la administrada presenta a folios 11 el documento suscrito por el Arq. Susan Ortiz Zúñiga con registro CAP N° 13669, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario. Asimismo, la administrada adjunta en el folio 12, la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ing. Mecánico Electricista William Eleuterio Neyra Condeña con registro CIP N° 129561, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, CUMPLE con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.





Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0191-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, mediante el Informe N° 166-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 09 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncios Publicitario de tipo LETRAS RECORTADAS LUMINOSO (RETROILUMINADO), el cual proyecta instalar adosado en la fachada del establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LGS 12 Y 13 MZ. 1 LT. B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA, el mismo que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario, el elemento de publicidad CUMPLE con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: "(...) mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan en muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico". Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** "por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación". En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 166-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 09 de febrero de 2023, corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRAS RECORTADAS LUMINOSO (RETROILUMINADO), presentados mediante el expediente N° 626-2023, teniendo en cuenta que CUMPLE lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de instalación de UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS LUMINOSO (RETROILUMINADO) a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:





Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0191-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

| LEYENDA | <u> </u> : | FITPOINT |
|---------------------|------------|---|
| MEDIDAS | : | Base: 2.57m x Altura: 0.35m (área de exhibición 0.90m²) |
| TIPO DE ELEMENTO | : | Letras Recortadas |
| TIPO DE ILUMINACIÓN | : | Luminoso (retoiluminado) |
| MATERIAL | : | Acrílico |
| COLOR | 1: | Blanco |
| UBICACIÓN | | Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LGS 12 y 13 MZ. 1 LT. B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA |
| CÓDIGO CATASTRAL | : | 30104301A101037 |

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESI S DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF.

GRETEL INTERNATIONAL S.A.C.

DIRECCION: AV. SANTA CRUZ Nº 466 INT. 5 - SAN ISIDRO